**Armando Molina Franco**

**Titular de la Unidad de Investigación**

**del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**

**P r e s e n t e.**

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61 fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 4 fracción XXXXX , 5, 6, 7, 8, 9, 14, 21, 42 Bis, 53 fracción I y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y; 3 fracciones XIII Bis, 4, 6 fracciones XVIII y XXXVII, 23 fracciones XIX y XLIV y 47 fracciones III, XII, XVIII y XX del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se comunica lo siguiente:

Que derivado de la **Auditoría de Inversión Física, practicada a XXX**, **por el período comprendido del XXX** y ordenada mediante oficio número **XXX**;esta autoridad llevó a cabo el desahogo de la Etapa de Aclaración de las observaciones correspondientes, por lo que agotada la instancia respectiva, se llegó a la conclusión de que los Pliegos de Observaciones identificados con las claves de acción: **XXX**, se encuentran no aclarados ni solventados.

Para mayor abundamiento, se deberá remitir al Informe de Seguimiento que fue notificado mediante oficio número XXX, de fecha XX (de la foja XXX a la foja XXX), documental que se encuentra integrada a los autos del Expediente número XXX.

Por lo anterior, se adjunta al presente el Expediente número XXX con la siguiente documentación:

* Expediente Técnico de Auditoría constante de XX (XX) legajos que contienen XX (XX) fojas útiles.
* Expediente de Etapa de Aclaración constante de XX (XX) legajos que contienen XX (XX) fojas útiles.

Lo anterior, para que en el ámbito de su competencia, determine lo conducente en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**Luis Ignacio Sierra Villa**

**Titular de la Unidad de Seguimiento**

C.c.p. Archivo

Elaboró: XXX Revisó: XXX/XXX/XXX Validó: XXX